RESOLUCIÓN No. DESAJBOR25-1292
2 de abril de 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DSAJBO-SAMC-01-2025

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 *Estatutaria de la Administración de Justicia*, modificada por la Ley 2430 de 2024, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo PCSJA22-12033 del Consejo Superior de la Judicatura, y las resoluciones No. 7025 de 2019, 8909 de 2024 y 4549 de 2025 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la apertura de los procesos de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado, que debe contener (i) el objeto de la contratación a realizar, (ii) la modalidad de selección que corresponda a la contratación, (iii) el lugar en que se pueden consultar los pliegos de condiciones y estudio previo, (iv) el cronograma, (v) la convocatoria para las veedurías ciudadanas, (vi) el CDP y (vii) los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

Que, mediante oficio del 11 de febrero de 2025, la Coordinación del grupo de mantenimiento del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - DSAJ de Bogotá remitió la documentación para adelantar un proceso de contratación, adjuntando: i) la solicitud de contratación, ii) Anexo estudio del mercado, iii) el certificado de disponibilidad Presupuestal - vigencia 2025, iv) anexo matriz de riesgos y demás documentos precontractuales, con miras a contar con la prestación de reparaciones locativas para la DSAJ de Bogotá.

Que en virtud de lo anterior, la DSAJ de Bogotá adelanta el Proceso de Contratación cuyo objeto consiste en *"Realizar reparaciones locativas y de mejoramiento bajo la modalidad de monto agotable en las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá"* con un presupuesto oficial por la suma de hasta **MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($1.420.000.000),** incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la modalidad de selección es el de selección abreviada por menor cuantía, procedimiento reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto Nacional No. 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",* la DSAJ de Bogotá publicó el 17 de marzo de 2025, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co - SECOP, los documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada por menor cuantía DSAJBO-SAMC-01-2025 con el propósito de que los interesados presentaran observaciones al mismo para adelantar el respectivo ajuste, en caso de que fuera procedente.

Que dentro del término establecido en el cronograma, los interesados presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP por parte de la DSAJ de Bogotá el 31 de marzo de 2025.

Que el presente proceso de selección NO se limita a MIPYME, toda vez que no reúne los presupuestos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Junta Asesora de Contratación y Compra Pública de la DSAJ de Bogotá, en sesión del 2 de abril de 2025; recomendó al Ordenador del Gasto la apertura del Proceso de Contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía DSAJBO-SAMC-01-2025, para realizar reparaciones locativas y de mejoramiento en las diferentes sedes a su cargo.

Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente la apertura del Proceso de Contratación de Menor Cuantía DSAJBO-SAMC-01-2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura de la Selección Abreviada por Menor Cuantía DSAJBO-SAMC-01-2025 cuyo objeto es "*Realizar reparaciones locativas y de mejoramiento bajo la modalidad de monto agotable en las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá".*

ARTÍCULO SEGUNDO. - Definir como cronograma del Proceso de Selección el siguiente, sin perjuicio de que las fechas y plazos puedan variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Proceso de Contratación, para lo cual se ajustará el cronograma establecido en el pliego electrónico en la Plataforma del SECOP II:

Actividad	Fecha y hora
Publicación del pliego de condiciones definitivo	2 de abril de 2025 - 19:00 pm
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	2 de abril de 2025 -19:00 pm
Plazo para manifestación de interés	7 de abril de 2025 -17:00 pm
Realización del sorteo*	8 de abril de 2025 -10:00 am
Publicación de resultado del sorteo	8 de abril de 2025 -11:00 pm
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	11 de abril de 2025 - 17.00 pm
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21 de abril de 2025- 12:00 m
Plazo Máximo para expedir adendas	21 de abril de 2025 -12:00 m
Presentación de Ofertas	22 de abril de 2025 -12:00 m
Apertura de ofertas	22 de abril de 2025 -12:05 pm
Informe de presentación de ofertas	22 de abril de 2025 -12:10 pm
Publicación del informe de verificación o evaluación	24 de abril de 2025
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	29 de abril de 2025 -17:00 pm
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	30 de abril de 2025
Firma del Contrato	2 de mayo de 2025
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	5 de mayo de 2025 -14:00 pm
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	6 de mayo de 2025 -17:00 pm
Plazo de validez de las ofertas	90 días

*La DSAJ de Bogotá informará, en caso de realizar el sorteo, la hora del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer lo necesario para que los interesados puedan consultar los documentos pertinentes del Proceso de Contratación en la Plataforma del SECOP, número del proceso por Selección Abreviada de Menor Cuantía DSAJBO-SAMC-01-2025, a partir de la fecha señalada en el cronograma.

ARTÍCULO CUARTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas con el fin que efectúen el control social del presente proceso de selección de contratista, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO - Señalar que el presupuesto oficial para el presente Proceso de Contratación es hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($1.420.000.000),** incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual está financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda así:

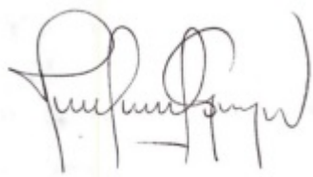
CDP Vigencia Actual 2025						
No.	**Fecha de expedición**	**Rubro**	**Recurso**	**Unidad ejecutora**	**Valor CDP**	**Valor afectar**
125	10-02-2025	C-2701- 0800-37	16	27-01-02-001 27/01/02/201	$1.420.000.000.00	$1.420.000.000,00

ARTÍCULO SEXTO. No limitar a Mipyme el Proceso de Contratación, por no cumplir los presupuestos establecidos en los artículos 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Plataforma SECOP, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de convocar públicamente a los interesados.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS
Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá

Proyectó: José Antonio Morón Núñez - Profesional Grupo de Asuntos Legales

Revisó: Jorge Luis Lombana - Coordinador Grupo de Asuntos Legales

Revisó: Jenny Teresa Suta Rojas - Coordinadora Área Jurídica